



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VISTOS:

La Nota CCP N° D000004-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP del 06 de enero del 2023, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000005-2023-MIDAGRI-SERFOR-OGA-OT del 06 de enero del 2023, de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR);

Que, el literal j) del artículo 31 del ROF del SERFOR, establece que son funciones de la Oficina General de Administración, entre otras, administrar, supervisar y velar por el adecuado uso de los recursos financieros y patrimoniales de la institución;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece como responsables de la administración de los Fondos Públicos, al Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, en el numeral 10.1 del artículo 10° establece que *“La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados”, estando sujeta, además, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y sus modificatorias;*

Que, asimismo, el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que: *“El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;

Que, de acuerdo con el inciso f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la referida Resolución Directoral, establece que: *“El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA de fecha 14 de enero del 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA *“Directiva para la Administración de la Caja Chica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, la cual, a la fecha, se encuentra vigente;*

Que, mediante Nota CCP N° D000004-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP del 06 de enero del 2023, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunicó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 008-2023, lo que permite atender la apertura de la Caja Chica para el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° D000005-2023-MIDAGRI-SERFOR-OGA-OT del 06 de enero del 2023, la Directora de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del SERFOR, recomienda que se apruebe la apertura de la Caja Chica de la Sede Central y de las trece ATFFS para el Año Fiscal 2023, que les permita atender de manera eficiente y oportuna, los gastos menores, urgentes y no programables del SERFOR.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Apertura de la Caja Chica de la Sede Central del SERFOR, y de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre – ATFFS, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar a los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 – 1503 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, conforme se detalla en el Anexo N° 03 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Las reposiciones de la Caja Chica serán giradas con cargo a la cuenta bancaria de gasto, por la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios del Pliego 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, a nombre del Responsable Titular y/o Suplente.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 4.- Los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica, serán afectados a la Estructura Programática Funcional 2022 del Pliego 165 – Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Unidad Ejecutora 001 – Administración Central SERFOR, con cargo a las metas presupuestarias (según Anexo 1 y 2) y grupo genérico del gasto 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – Rubro 00 de acuerdo con el siguiente detalle:

SECTOR : 13 Agricultura
PLIEGO : 165 Servicio Nacional Forestal de Fauna Silvestre
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración Central - SERFOR
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

Artículo 5.- La Administración de los fondos asignados a la Caja Chica, deberán darse en el marco de lo establecido por la Directiva General N° 001-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA “*Directiva para la Administración de la Caja Chica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR*”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA, de fecha 14 de enero de 2020.

Artículo 6.- Autorizar por única vez, el pago de reembolsos de los gastos realizados por los servidores con su propio peculio durante el Año Fiscal 2023, hasta la entrada en vigencia de la presente Resolución, siempre que se encuentren debidamente autorizados y sustentados.

Artículo 7.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración.

Artículo 8.- Derivar a la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 9.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

(Documento firmado digitalmente)

ALFREDO FEDERICO ARAUZO ALIPÁZAGA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00002-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA

SEDE CENTRAL

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACIÓN	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL
		META 0113	
2. 3. 1. 99. 1. 99	OTROS BIENES	5,000.00	5,000.00
2. 3. 2. 1. 2.99	OTROS GASTOS	5,000.00	5,000.00
		10,000.00	10,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **CUR8FSU**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000002-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA

ADMINISTRACIONES TÉCNICAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - ATFFS

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACIÓN	ANCASH	APURIMAC	AREQUIPA	CAJAMARCA	CUSCO	ICA	SIERRA CENTRAL	SELVA CENTRAL	LAMBAYEQUE	LIMA	PIURA	PUNO	MOQUEGUA-TACNA	TOTAL
		META 14	META 15	META 16	META 17	META 18	META 19	META 20	META 21	META 22	META 30	META 31	META 32	META 33	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	1,200.00	1,000.00	200.00	750.00	500.00	1,000.00	700.00	1,600.00	1,000.00	1,400.00	900.00	1,000.00	800.00	12,050.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	1,200.00	800.00	1,300.00	750.00	1,200.00	1,200.00	2,000.00	1,700.00	1,250.00	1,000.00	900.00	1,000.00	1,450.00	15,750.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	300.00	500.00		600.00		500.00			400.00	300.00	600.00	550.00	450.00	4,200.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL			300.00											300.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	300.00						400.00	700.00		300.00				1,700.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		700.00	1,200.00	900.00	1,000.00	300.00	900.00	1,000.00			600.00		300.00	6,900.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA									350.00			450.00		800.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES					300.00									300.00
	TOTAL ASIGNADO	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	4,000.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	42,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **CUR8FSU**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°D000002-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA

**Relación de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de la Caja Chica de la Sede Central y ATFFS
Año Fiscal 2023**

N°	UBICACIÓN	CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Sede Central	Titular	Kitmang Navarro Andrea Anahi	45075761
		Suplente	Juárez Ramírez Patricia Giannina	25791766
2	ATFFS Áncash	Titular	Vargas Flores Yarida Grabiela	80128064
		Suplente	Rojas Yarasca Carlos Gustavo	20116448
3	ATFFS Apurímac	Titular	De La Vega Báez Ubaldina Sonia	23921638
		Suplente	Chumbes Salas Daydamia	31045371
4	ATFFS Arequipa	Titular	Roncalla Cabana Katherine Del Pilar	47468038
		Suplente	Delgado Cárdenas Alejandro	41623962
5	ATFFS Cajamarca	Titular	De La Cruz Corcuera Flor Janet	43296680
		Suplente	Vargas Gonzales Edgar	45290948
6	ATFFS Cusco	Titular	Huamani Quispe Zonia	40298354
		Suplente	Jimenez Tolentino Erick Ivan	44619612
7	ATFFS Ica	Titular	Miranda Gutierrez Jorge Luis	21554573
		Suplente	Mercado Seancas Luis Nasser	43305173
8	ATTFS Lambayeque	Titular	Pérez Bustamante Mayra del Carmen	72323166
		Suplente	Riojas Sernaque Juan Manuel	16419923
9	ATTFS Lima	Titular	Sahuanay Bedoya Oscar Aldo	09841679
		Suplente	Cajahuaman Daga Graciela Miriam	44648712
10	ATTFS Moquegua – Tacna	Titular	Oscó Tapia Melby Consuelo	42397087
		Suplente	Apaza Encinas Rogelio Oswaldo	44009495
11	ATTFS Piura	Titular	Valdez Vargas Vanessa	40795907
		Suplente	Timana Chorres Víctor Hugo	41602470
12	ATTFS Puno	Titular	Aquino Huichi Walter	41554160
		Suplente	Vera Bohorquez Milton Humberto	44722984
13	ATTFS Selva Central	Titular	Chavez Tolentino Angel Oliver	20734106
		Suplente	García Rivera Luis Alexander	76804630
14	ATTFS Sierra Central	Titular	Espinoza Cárdenas Luz Yadina	40364364
		Suplente	Baltazar Castañeda Angel Abilio	19986495